

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

07 SEP 2021

Con el fin de proveer sobre las mejoras reclamadas por el demandado JOSE ANTONIO SIERRA SIERRA, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

**A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA  
(incidentante)**

**Documentales.-** Téngase como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañados con la contestación de la demanda.

**Experticio.-** se tiene en cuenta el dictamen pericial aportado por el reclamante de las mejoras.

**Interrogatorio de Parte.-** Comparezca a éste despacho los demandantes, a la hora de las 10:00 am del día -30- del mes de Septiembre del 2021, para que en audiencia virtual a través de la plataforma teams, absuelvan interrogatorio de parte.

Para llevar a cabo la audiencia, los apoderados deberán remitir los correos electrónicos de los demandantes, para remitir el link al cual deberán conectarse para que en la fecha y hora fijada absuelvan el interrogatorio.

**Testimoniales.-** Para llevar a cabo la recepción de los testimonios de JORGE ANTONIO VARELA, ALEXANDER SANDOVAL, CARLOS LOPEZ PEÑALOZA, se señala la hora de las 11:00 am del día -30- del mes de Septiembre del 2021. La parte interesada en la prueba deberá hacer comparecer a los testigos a través de la plataforma teams, a quienes se les enviara el link a los correos suministrados.

**A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE.-**

**Documentales.-** Téngase como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañados con la contestación a la reclamación de las mejoras.

**DE OFICIO.**

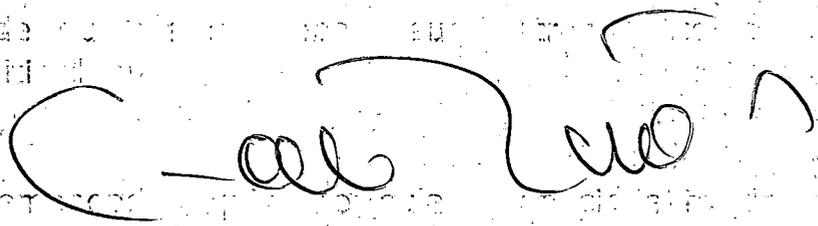
a- Los peritos que realizaron las experticias aportados por las partes deberán comparecer a la fecha y hora señalada para la práctica de las pruebas, para lo cual las partes deberán informar a dichos peritos, y de quienes se deberá suministrar el correo electrónico para remitir el link,

b- Se ordena al demandado quien formula reconocimiento de mejoras arrime a la secretaria del Juzgado en fecha anterior a la de la audiencia antes señaladas los originales de los contratos de obra y Recinos de pago y comprobantes de egreso para los fines de su examen y cotejo que requiere este despacho.

Por el apoderado de dicha parte o a quien este autorice deberá solicitar cita a través de la línea telefónica indicada en la pagina o micro sitio de este despacho o as través del correo electronioco institucional del Juzgado a fin de arrimar dichos documentos.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica  
por anotación en Estado No. 101

Hoy

20 8 SEP 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA